EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y debidamente posesionado mediante acta N° 101 del día treinta (30) de noviembre del 2025.

HACE CONSTAR:

Que, el señor **IAN DE JESUS MARTINEZ LARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.131.111.030 EXPEDIDA EN COVEÑAS**, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria, para contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ENFOCADO EN EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTE ESPECIALIZADO EN LA ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, Y EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA (COMO SIA OBSERVA)",** tal como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Que, el Concejo Municipal de Coveñas- Sucre no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual y la contratación de prestación de servicios profesionales está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Coveñas.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los siete (07) día del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Original firmado
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.